SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS.

Fran.co Corvilla del Puerto, sobre que restituia a esta
Villa la tierra y oliveras que en el partido de los
Viñales esta detentando; practicando sobre ello
las diligs. convenientes, y otorgando qualesq.r poderes
Tierra de los Viñales — Se da comision al S.r D.n Ignacio de Quesada para
que de por tiempo la tierra que en el partido
de los Viñales es propia desta Villa para poner
mojuelo haciendo regulacion por medio de los
agrimensores, y que dicha pagar anualm.te por
razon de las oliveras que ay, y otorgando las escrip-
turas que conduzcan.
Senda de Mairena — El Procur.r Sindico, dixo, que estando los vecinos de
esta Villa en la posesion inmemorial de ir por el agua a la
fuente de Mairena por el camino, o senda que va
a la Villa la acequia Madre, se alla oy este camino cer-
rado con una pared hecha por la fundacion del Cole-
gio de la Compañia de dha. Villa, haviendo echado
el camino por orilla del monte con grave perjuicio
de los vecinos por el estrangio, y siendo cierto no po-
der dha. fundacion de propia autoridad quitar
el uso que de dha. fuente, sentando por orilla de
dha. acequia hasta la misma fuente; requiere
a la Villa para que sobre lo referido mande que
dho. camino se ponga como de antes estava, rompien-
do el pedazo de pared que fuese suficiente para pa-
sar no solo a pie, si con cavallerias q.e dho. camino;
y de lo contrario protesta los daños, y perjuicios
que resiguiesen, y asimismo, que respecto andar ya
en la huerta algunas manadas de ganado con grave
perjuicio del comun se dé la providencia correspon-
diente para que el ganado q.e hiciese escapo el
de la tria se saque de dha. huerta imponiendo al
que transgediese la multa q.e aya lugar: Entendida
por la Villa; dixo q.e dho. Procur.r Sindico pida